



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2940 (Original 1662)**

Sancionada el 25/09/1953, Promulgada el 13/10/1953

Boletín Oficial N° 4534, del 16 de Octubre de 1953.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorizar a la Municipalidad de Rosario de Lerma a expropiar hasta cinco (5) hectáreas de las fincas ubicadas en el departamento de Rosario de Lerma, denominadas “Los Ángeles”, partida N° 457, de propiedad de don Casto Aramayo, según título registrado en el folio 521; asiento 581 del Libro F – del pueblo mencionado y “San Bernardo”, partida 26 de propiedad de Cleofé Aramayo, con título registrado en el folio 225 – 6; asientos 234 y 319 del libro K y A con destino a la construcción de un nuevo cementerio.

Art. 2°.- La ubicación de la fracción sujeta a expropiación será fijada con la intervención del organismo técnico dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será abonado por la Municipalidad de Rosario de Lerma, con fondos provenientes de la participación que le corresponde en el producido de la Ley 1192, de actividades lucrativas.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime H. Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Octubre 13 de 1953.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Jorge Aranda.